



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.

PUNTO 5:

Opinión del Departamento de Transporte Aéreo, JAC, sobre el Memorando de Entendimiento (MOU) de la CLAC para Liberalización temporal de la Séptima Libertad en servicios exclusivos de carga.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), presenta propuesta de concertar entre los Estados miembros un Memorando de Entendimiento (MOU) para liberalización temporal de la séptima libertad en servicios exclusivos de carga.

CONSIDERANDO: Que la política aerocomercial de la República Dominicana está acorde con el texto de MOU presentado por la CLAC, ya que permite la concesión de derechos de tráfico de séptima libertad del aire para vuelos exclusivamente de carga, posibilitando así el crecimiento del comercio e impactando positivamente con ello la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que la situación actual en ocasión de los efectos de la pandemia sanitaria causada por el COVID-19 o de cualquier otra crisis sanitaria que pudiera presentarse, el transporte aéreo de carga resulta el medio más rápido para el ingreso de equipos, materiales médicos y otras provisiones.

VISTO el informe rendido por la Encargada del Departamento de Transporte Aéreo, oficio DTA/209/20, de fecha 8 de octubre, 2020, que recomienda se proceda con la solicitud de autorización al Poder Ejecutivo, con el objetivo de firmar el Memorando de Entendimiento (MOU) para liberalización temporal de la séptima libertad en servicios exclusivos de carga.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 97-2020

PRIMERO: Acoger favorablemente la propuesta del Memorando de Entendimiento (MOU) de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), para la liberalización temporal de la séptima libertad en servicios de carga.

SEGUNDO: Autorizar al Dr. José Ernesto Marte Piantini, presidente de la Junta de Aviación Civil, gestionar la solicitud de autorización para firmar el Memorando de Entendimiento (MOU) de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), para la liberalización temporal de la séptima libertad en servicios de carga.

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PLM/ed

C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

